

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Amigos del Centro de Oficios y Artesanías "A.M.O.A.R." el Convenio de Tenencia Precaria, que es parte integrante de la presente ordenanza, de las instalaciones del predio del Ferrocarril del Partido de Roque Pérez sitas en la esquina de las calles E. M. Berro y Avellaneda de la Ciudad de Roque Pérez, identificado en el plano que como anexo I se agrega a la presente. -

ARTICULO 2º.- El mencionado inmueble será entregado en tenencia precaria a la Asociación Amigos del Centro de Oficios y Artesanías "A.M.O.A.R." para ser destinado a la promoción y apoyo a los oficios y artesanías y asistencia técnica financiera en el desarrollo de oportunidades laborales a todas aquellas personas de la comunidad en general que con este fin lo soliciten.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.530 con fecha 01/11/05.-